

## **CESION DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**

**CONCURSO DESAFÍO PARQUE TEMÁTICO CULTURAL RECREATIVO CAIKÉ:  
DISEÑO DE LA SEÑALÉTICA, DISEÑO MOBILIARIO MODULAR Y DISEÑO DE  
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS Y CULTURALES.**

### **CESIÓN DE TITULARIDAD DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**

Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza personalísima están y estarán radicados en cabeza del proponente ganador, este manifiesta que, con el pago del premio, autoriza la CESIÓN los derechos patrimoniales de autor de reproducción, transformación, adaptación, comunicación pública y demás derechos patrimoniales, y de los derechos derivados de la misma sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, además acepta que esta propuesta puede ser usada única y exclusivamente en desarrollo del proyecto objeto del concurso-desafío

### **DERECHOS DE AUTOR – DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES**

Los participantes que resulten ganadores (primera, segunda y tercera propuesta), garantizan que los proyectos presentados son inéditos y de su única y exclusiva creación. Adicionalmente, los derechos patrimoniales de autor que surgieren como consecuencia de este proyecto, relacionados con la creación de la propuesta, así como sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio de almacenamiento digital, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del concursante a la Universidad de Ibagué, de manera total y universal.

Estos derechos se extienden en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, comercialización, distribución, representación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, La Universidad de Ibagué, adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las propuestas ganadoras para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista conservará para sí el derecho a reivindicar la paternidad de la obra, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

Los derechos objetos del presente documento se dan para el territorio de Colombia y todos los demás países del mundo.

El ganador librerá de toda responsabilidad a la Universidad, por las acciones iniciadas por

terceros en razón de cualquier violación de Derechos de Autor, como consecuencia de los e diseños presentados y manifiesta que la obra objeto del presente es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros; por lo tanto, el trabajo por él desarrollado es de su exclusiva autoría y creación y detenta la titularidad de los derechos patrimoniales de la misma, la cual cede en virtud del presente documento.

**Firma(s):**

**Nombre(s) del(los) proponente(s) concursante(s)**